



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
06/09/2021



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 859824A

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Presidente:

D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP)

Vocales asistentes:

- D^a. M^a Luisa Guerrero Sánchez (PP)
- D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE) (Telemáticamente)
- D. Sofía Francés García (PSOE)
- D^a. María Belén Yáñez Martínez (CIUDADANOS)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las veinte horas del día uno de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

A petición del Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y en virtud de lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), éste asiste al presente pleno de forma telemática.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 30 de junio de 2021, quedando aprobada la misma por unanimidad.

SEGUNDO.- MOCION PRESENTADA POR LOS GRUPOS PSOE Y CIUDADANOS SOBRE REDUCCION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORPORACION LOCAL.- Se da lectura a la moción presentada por los grupos Psoe y Ciudadanos:

Joaquín Ruiz Peña y Sofía Francés García como vocales del PSOE, del Ayuntamiento de Aguas Nuevas y María Belén Yáñez Martínez, vocal del grupo Ciudadanos invocando el art. 78.2 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al ser más de una cuarta parte de los miembros de la Corporación, mediante la presente moción solicitan para su debate y aprobación, si procede, una moción sobre:

REDUCCION DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LA CORPORACION LOCAL

Por ello,

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Aguas Nuevas es la institución pública más cercana a nuestros vecinos y, por ello, es más sencillo responder a las necesidades de ellos, de una manera más rápida y eficaz ante las posibles necesidades que puedan tener, debido a la situación actual derivada de la crisis sanitaria, económica y social generada de la pandemia del virus Covid-19, consideramos que debemos en este momento predicar con el ejemplo, siendo conscientes y comprometidos con el presente que vivimos.

Por lo tanto, esta corporación no puede ni debe sustraerse de las responsabilidades derivadas del cargo y su obligación de luchar contra los efectos de esta crisis. Es por ello por lo que consideramos necesario la optimización de todos los recursos disponibles y a nuestro alcance para mitigar, en todo lo posible, el devastador impacto que esta pandemia está

1



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA RXW4 TMKZ DNFH 2DVM

ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 01-09-2021 - SEFYCU 3058109

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
06/09/2021



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 859824A



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
08/09/2021

provocando y provocará en el futuro a los colectivos sociales y empresariales más desfavorecidos de nuestro municipio y sus urbanizaciones.

En los artículos 25 y 26 de la LRBRL se manifiestan las competencias específicas municipales, señalando que para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias se pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos.

Al igual que nuestros vecinos y colectivos han visto reducidos, o en muchos casos desaparecidos, sus ingresos, es el momento, como representantes políticos, de demostrar solidaridad por nuestra parte, con las necesidades de los vecinos y colectivos y dar un paso al frente ayudando en todo lo que este en nuestra mano, incrementando los recursos destinados.

Esta Corporación tiene la obligación moral de prever el impacto económico que se está produciendo y, consecuentemente, afrontar los efectos que estos están causando en nuestros vecinos y poner todos los recursos disponibles para atender esta emergencia humanitaria, como así se aprobó en el Pleno extraordinario del día 25 de mayo del 2020 solicitado por los Grupos municipales PSOE y Ciudadanos. Durante el estado de alarma han sido varios escritos los realizados solicitando un plan estratégico de gestión, paquete de medidas económicas, sociales, culturales y fiscales de apoyo a los vecinos y colectivos.

Hay que recordar que el día 2 de agosto de 2019 se alcanzó por parte de la Corporación un acuerdo de gobernabilidad para el buen funcionamiento de la Junta Vecinal can el compromiso del alcalde a que primara el consenso y el dialogo, acuerdo que sufrió su ruptura definitiva en el Pleno ordinario celebrado el día 7 de octubre de 2020.

Asimismo, hay que destacar que, respecto a este asunto, los Grupos municipales PSOE y Ciudadanos el día 20 de abril del 2020 realizaron una petición por escrito a la Alcaldía solicitando la renuncia a la retribución en la asistencia a plenos durante el estado de alarma, donando dicha asignación al Ayuntamiento para contribuir a paliar los efectos negativos del Covid-19, demostrando con ello ser una oposición constructiva, leal y responsable, con aportación de propuestas sensatas y factibles, con soluciones pragmáticas en beneficio de nuestros vecinos. Dicha donación solamente fue realizada los vocales asistentes, no así del presidente (alcalde). Analizando este asunto y tras leer la publicación en el muro del Facebook del Sr. Alcalde el día 21 de abril del 2020 donde aplaudía nuestra propuesta a la renuncia de la remuneración de 50 euros por la asistencia a los plenos realizados durante el estado de alarma y que desde el Partido Popular se unían a dicha iniciativa muy positiva, es incoherente que nuestro Sr. Alcalde no haya renunciado ni siquiera aun solo euro por kilometraje y dietas. En definitiva, entendemos que todos juntos debemos armar el hombro y estar a la altura de las circunstancias.

Por ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno Extraordinario del día 30 de junio a las 10 hr la presente propuesta a fin de alcanzar los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Modificar por parte de la Alcaldía el acuerdo plenario del 12 de julio del 2019 y el acuerdo plenario del 2 de agosto del 2019 reduciendo las retribuciones de la corporación municipal de acuerdo con lo siguiente:

- Reducción del 50% en la retribución bruta del Alcalde, modificándose con do su régimen dedicación a la Alcaldía.
- Reducción del 50% en la retribución bruta para los miembros del equipo de Gobierno.
- Reducción del 50% en la asistencia a Plenos
- Ninguna retribución por asistencia a Comisiones Informativas, de contratación, etc. municipales
- Ajustar la Partida Presupuestaria destinada a la Seguridad Social en la cantidad que corresponda a las nuevas retribuciones, mediante al procedimiento oportuno.

Para la toma de estas medidas se establece como referente, el salario bruto actual, teniendo las mismas una vigencia desde la aprobación en el presente pleno hasta terminar la





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS GRINAN
06/09/2021
JOSÉ LUIS MARTÍNEZAyuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P529001F

Secretaría e Intervención

Expediente 859824A

legislatura. En todo caso, se tendrá en cuenta el estado económico y social pudiendo ser revisado por acuerdo corporativo antes de que termine la legislatura.

Segundo.- Con todo ello y, teniendo presente el ahorro que se producirá como consecuencia de esta modificación de acuerdo plenario, instamos a que su destino sea incorporado, con modificación de crédito incluida, a la partida presupuestaria correspondiente o se cree la específica para acoger este fondo de contingencia dentro del Presupuesto General de la Entidad Local.

La Sra. Belén Yáñez (Ciudadanos) señala que dicha propuesta surgió cuando en el pleno de fecha 5 de mayo de 2021 se acordó desestimar la subida de la tasa de abastecimiento de agua, a fin de compensar el agravio que supone para las arcas municipales la no subida de dicha tasa.

Así mismo recuerda que el Sr. Alcalde en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2021 no estaba dispuesto a reducir voluntariamente sus retribuciones ni la de los miembros de la Corporación, al señalar que en el día de la fecha esta EATIM de Aguas Nuevas dispone de suficientes medios económicos para hacer frente a los gastos originados hasta el día de la fecha.

Los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y D^a Sofía Francés García (Psoe) se ratifican en lo indicado por la Sra. Belén (Ciudadanos) señalando que debido a la repercusión económica que supone la no subida de la tasa de abastecimiento de agua es conveniente que todos los miembros de la Corporación arrimen el hombro mediante la reducción de sus haberes.

El Sr. Alcalde indica que él no está de acuerdo en proponer la modificación de los acuerdos plenarios de fechas 12 de julio de 2019 y 2 de agosto de 2019 para la reducción del 50 % de las retribuciones de la Alcaldía ni del 50% en las indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

A petición de la Alcaldía el Sr. Secretario informa al respecto que según informe de esta Secretaría de fecha 23 de junio de 2021, así como de la información recabada de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Albacete hay que tener en cuenta dos cuestiones al respecto:

1.- La primera se refiere a la competencia para proponer la adopción del acuerdo de reducción de retribuciones aprobadas por la Junta Vecinal en fecha 12 de julio de 2019 sobre retribuciones del Alcalde con dedicación exclusiva. El Art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) dispone que la propuesta de retribuciones de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial corresponde al Presidente y su decisión al Pleno: "4. El pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad".

Por ello la competencia para proponer acuerdos referidos a la dedicación exclusiva y parcial corresponde a su Presidente y será el Pleno, conforme al presupuesto, el que adopte la decisión.

2.- la segunda cuestión está referida a la motivación de la moción (se hace referencia en la moción presentada a la reducción de gastos corporativos por razón del Covid-19 y posteriormente parece que se fundamenta en que no se ha incrementado la tasa de agua en el año 2021). Debemos remitirnos a la jurisprudencia citada en el informe de esta Secretaría-Intervención sobre la realidad presupuestaria de la entidad local, necesidades de la misma, destino de las reducciones de las retribuciones, asistencias e indemnizaciones y la posibilidad

3



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
08/09/2021

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA RXW4 TMKZ DNFH 2DVM

ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 01-09-2021 - SEFYCU 3058109

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS GRINAN
06/09/2021
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINANAyuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 859824A

de que se trate de una desviación de poder alcanzando fines distintos de los previstos en el ordenamiento jurídico. En este caso, el conocimiento y decisión correspondería a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La adopción de acuerdo al respecto sin tener en cuenta lo señalado anteriormente podría ser recurrido pudiendo incluso a declararse contrario a derecho y su anulación. No obstante se advierte que la opinión jurídica recogida en el informe de Secretaría se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir al respecto.

El Sr. Alcalde llama al orden por primera vez a la Vocal D^a Belén Yáñez (Ciudadanos) por hacer uso de la palabra sin haberla pedido.

Tras el debate de la moción se procede a la votación de la moción presentada por los grupos Psoe y Ciudadanos (tal y como está transcrita) siendo aprobada la misma con los votos a favor de Vocales D^a. Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos), D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe), y D^a Sofía Francés García (Psoe) y los votos en contra del Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP) (al señalar que como Alcalde no está de acuerdo en acceder a lo solicitado) y D^a María Luisa Guerrero Sánchez (PP).

TERCERO.- MOCION PRESENTADA POR PSOE-CIUDADANOS SOBRE PLAN ADAPTACION PARQUES INFANTILES Y SU REGULACION MUNICIPAL.- Se da lectura a la moción presentada por los grupos Psoe y Ciudadanos:

Joaquín Ruiz Pena y Sofía Francés García como vocales del PSOE, del Ayuntamiento de Aguas Nuevas y María Belén Yáñez Martínez, vocal del grupo Ciudadanos invocando el art. 78.2 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al ser mas de una cuarta parte de los miembros de la Corporación, mediante la presente moción solicitan pare su debate y aprobación, si procede, una moción sobre:

PLAN DE ADAPTACION DE LOS PARQUES INFANTILES Y SU REGULACION MUNICIPAL

Por ello,

EXPOSICION DE MOTIVOS

El objetivo de esta moción es fomentar la convivencia y ayudar a generar un pueblo más tolerante y concienciado con la inclusión y la igualdad, así como promover las actividades al aire libre como fuente de salud física y psíquica de nuestros vecinos.

Actualmente es fundamental fomentar los juegos al aire libre y crear o modificar nuestros parques infantiles para que sean más inclusivos y así garantizar el juego y la no discriminación.

Partimos de que la infancia es la base de la vida, la base de principios y valores con los que después desarrollaremos nuestras conductas personales que condicionaran el resto de nuestras relaciones personales, sociales y laborales.

En este momento hay una creciente demanda de accesibilidad, adaptación y eliminación de barreras arquitectónicas en nuestro entorno y los parques infantiles son un ejemplo más de esta necesidad social.

El Artículo 7 de la Declaración de los Derechos del Niño afirma que "el niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, y las autoridades públicas se esforzaran por promover el goce de este derecho", por lo tanto, son las administraciones locales las responsables de acondicionar y mantener los espacios de juego que necesitan los niños y

4



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
08/09/2021

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA RXW4 TMKZ DNFH 2DVM

ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 01-09-2021 - SEFYCU 3058109La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
06/09/2021
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



**Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS**

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 859824A

niñas para compartir su tiempo, sin importar cuales sean sus capacidades y donde aprendan a vivir en igualdad.

En septiembre del 2015, el Defensor del Pueblo publicó un estudio sobre seguridad y accesibilidad en las áreas de juego infantil. Hace referencia en su punto 4.4 a la posibilidad de una normativa municipal, recordando literalmente las obligaciones de las administraciones locales: "El derecho de propiedad de terrenos e instalaciones lleva consigo unos deberes y cargas, entre los que se encuentra el deber de conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte al uso a que se destinen. En todo caso, la titularidad de instalaciones acarrea el deber de conservarlas en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato legalmente exigibles".

En campaña electoral del 2019 toda la corporación actual nos comprometimos a crear y mejorar las zonas recreativas de nuestro pueblo. Por todo lo expuesto creemos que ya es momento de hacer firme este compromiso que ha sido hablado y debatido en innumerables ocasiones y la mejor manera de llevarlo a cabo es a través de esta moción.

Consideramos que nuestros parques deben ser más inclusivos con columpios adaptados a todas las edades y capacidades debiéndose desarrollar un plan para la progresiva instalación de elementos de juego adaptados en las zonas ya existentes. No consideramos viable el hecho de crear un parque específico inclusivo en nuestro pueblo, ya que opinamos que no se fomenta la inclusión sino la discriminación, todos nuestros parques deben tener incorporados juegos adaptados y medidas de accesibilidad e inclusión adecuadas, con el fin de garantizar mínimamente la igualdad, la inclusión y los derechos de todas las niñas y niños de nuestro pueblo, convirtiendo nuestros parques en un espacio donde tanto los menores, como los adultos que les acompañen, puedan sentirse seguros e integrados con el resto.

El plan que proponemos es estudiar propuestas para adecuar y mejorar nuestros parques, así como sus elementos y estructuras para que sean más inclusivos, dichas mejoras irán encaminadas a cubrir las diferentes necesidades que puedan tener nuestros pequeños vecinos y puedan compartir su tiempo en un mismo espacio de juego y zonas perfectamente accesibles e inclusivas, como por ejemplo la instalación de suelos accesibles para evitar que la arena de algunas áreas infantiles actúen de barrera con aquellos vecinos que tuviesen problemas de movilidad, está claro que queremos dejar constancia que nuestros pequeños vecinos del pueblo con diversidad funcional tienen derecho a tener su espacio de recreo al igual que el resto de vecinos.

También entendemos que este plan debe tener previstas especificaciones técnicas mediante una normativa municipal ya que la existente no lo recoge, nuestro Ayuntamiento debe estar preparado y normalizado en este tema.

Con esta moción estamos reforzando nuestro compromiso de hacer "política útil" y demostrar a nuestros vecinos que es posible otra forma de hacer política, desde la concordia y el dialogo.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de Gobierno a elaborar un Plan de Actuación 2021-2023 sobre los parques infantiles de Aguas Nuevas para que, al final de la legislatura, todos los parques de nuestro pueblo sean inclusivos.

SEGUNDO.- Instar al equipo de Gobierno a desarrollar una normativa municipal para la instalación de parques infantiles inclusivos de titularidad pública.



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
08/09/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
06/09/2021
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 859824A

TERCERO.- Instar al equipo de Gobierno a incluir una partida específica de inversión para adaptación de parques infantiles, tanto en los próximos presupuestos del 2022, como en futuros presupuestos para dar cumplimiento al Plan de Actuación de parques infantiles 2021-2023.

CUARTO.- Contemplar la posibilidad de realizar el techado total o parcial de algunos parques con el objetivo de que se pueda hacer use de ellos tanto en verano como en invierno.

El Sr. Alcalde le da la palabra a la Sra. Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) señalando que la finalidad que se pretende con la moción presentada es la de la adecuación de todos los parques de Aguas Nuevas a fin de que sean inclusivos y destinados a personas con diversidad funcional y no lo que el Sr. Alcalde publica en Facebook, que es la adaptación de un parque infantil para discapacitados. Considera que el propósito del Sr. Alcalde con dicha actuación lleva consigo una exclusión y no una inclusión, debiendo ser el objetivo que dichos parques sean utilizados por todos los niños y niñas y no solo por los que tengan algún tipo de discapacidad.

El Sr. Alcalde le indica que su propósito es iniciar dichas instalaciones adecuando un parque infantil con elementos para discapacitados y elementos normales (disponiendo este Ayuntamiento de un presupuesto a fin de tener en conocimiento el coste que ello supone) y paulatinamente ir adecuando otros parques en la medida que pueda esta Entidad Local.

El Sr. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) le indica al Sr. Alcalde que pone en duda en su publicación el destino de dónde se encuentran elementos de parques infantiles que existían en algunos parques de la localidad en la legislatura anterior y que actualmente no se sabe dónde se encuentran, señalándole que si no sabe el Sr. Alcalde dónde se encuentran, si le confirma él que todos los elementos que había siguen estando en un parque infantil o en otro de la localidad. Así mismo recrimina al Sr. Alcalde que antes de someter el asunto en pleno ya da él soluciones al problema planteado en una página de Facebook.

El Sr. Alcalde llama al orden por segunda vez a la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez por hacer uso de la palabra nuevamente sin habérsela concedido la Presidencia.

La Sra. Belén abandona por su voluntad el pleno y le indica al Sr. Alcalde que debería pedir disculpas a todas las familias que tienen algún miembro con atención a la diversidad porque ella, como miembro de la Corporación, no es partícipe de la actuación del Sr. Alcalde en este tema.

El Sr. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y la Sra. Sofía Francés García (Psoe) le piden al Sr. Alcalde que rectifique y pida disculpas por lo publicado en su página de Facebook y que no se proceda a la adecuación de un parque exclusivamente para discapacitados.

El Sr. Alcalde señala que su grupo está de acuerdo con la moción presentada, porque considera que su intención es ir adecuando todos los parques infantiles (tanto para personas con discapacidad como para personas sin discapacidad), según se pueda, por parte de este Ayuntamiento, considerando que es la misma finalidad que la que se persigue con la moción presentada.

Sometida la moción a votación es aprobada por los cuatro miembros presentes en el pleno (D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), D^a M^a Luisa Guerrero Sánchez (PP), D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y D^a Sofía Francés García (Psoe), considerándose como abstención el voto de la Sra. Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos), a tenor de lo establecido en el art.46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este momento se corta la comunicación telemática con el Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) siendo imposible la conexión tras intentarse varias veces.

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
08/09/2021

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA RXW4 TMKZ DNFH 2DVM

ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 01-09-2021 - SEFYCU 3058109

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
06/09/2021



**Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS**

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 859824A

Así mismo la Vocal D^a Sofía Francés García (Psoe) procede voluntariamente en este momento a abandonar el Pleno.

Ante la falta de quórum necesario para la celebración del Pleno, al haber quedado únicamente dos Vocales de los cinco que componen la Corporación, y a tenor de lo establecido en el art. 46.2.c) de la LRBL el Sr. Alcalde da por suspendido el Pleno a las veintiuna horas y quince minutos, firmando todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
08/09/2021

